



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021.

Siendo las trece horas y cincuenta minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- ÚNICO.- Ratificar la urgencia de la sesión.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO.

2.1.- EDUCACIÓN.

ÚNICO.- PRIMERO.- Aprobar el convenio marco, anteriormente citado, donde las obligaciones y compromisos a asumir por esta administración local, siendo las siguientes:

- **Para la modalidad presencial:** Gestionar la apertura y cierre de los centros escolares “Ciudad Encantada”; “La Paz” y “Hermanos Valdés”, aportando el personal de limpieza, vigilancia e intendencia y debiendo mantener una estricta observancia de las normas de aforo.
- **Para la modalidad de suministro:** Entregar los menús en el centro escolar “La Paz”, para consumir en el domicilio familiar, debiendo disponer igualmente del personal necesario para el cumplimiento de las funciones acordadas.
- **En ambos casos serán de observancia las siguientes prescripciones:**
- ✓ Si el importe del menú fuese superior al importe de la ayuda de comedor establecida en el Decreto 20/2018 por menú suministrado, la Corporación abonará la diferencia a la mercantil contratista.
- ✓ Se asegurará el cumplimiento de la normativa de seguridad alimentaria aplicable en función de la modalidad de catering elegida (catering en caliente o en frío).
- ✓ En todo caso se deberá asegurar que se adoptan las medidas, higiénico sanitarias necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 m. así como el debido control para evitar aglomeraciones.
- ✓ Asumir, si los hubiera, los gastos corrientes derivados de la prestación de este servicio, incluyendo la desinfección y limpieza del centro escolar o punto de suministro elegido.

Por último, certificará el número de comensales o receptores conforme al Anexo III.

SEGUNDO.- Adjudicar el desarrollo del servicio, del 21/06 al 08/09 de 2021 con un horario de servicio de 12:00 a 14:00 horas, para la modalidad de suministro y de 13:15h a 14:00h para la modalidad presencial, siendo 58 los días de prestación efectiva, a favor de la empresa Copriser S.L. con NIF B02251593, ya que esta es la empresa que tiene más experiencia, dado que tiene el compromiso de cubrir este servicio en aquellos centros que tiene adjudicación hecha según convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, además de que presenta, junto con otra empresa, la mejor oferta económica presentada.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y BOMBEROS.

FECHA DE FIRMA: 16/06/2021
17/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5E74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUES TO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE: MELERO JUAN MANUEL
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20AB77DF75710824682





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



3.1.- INSPECCIÓN DE TRIBUTOS.

ÚNICO.- PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por cursos y actividades de la “Escuela Municipal de Música y Artes Escénicas Ismael Martínez Marín”.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuenta a fin de que dictamine sobre los siguientes puntos:

Primero.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por cursos y actividades de la “Escuela Municipal de Música y Artes Escénicas Ismael Martínez Marín” en los siguientes términos:

1.- Modificar el título de la presente ordenanza en los siguientes términos:

~~**ORDENANZA FISCAL Nº 40. REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA “ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS ISMAEL MARTINEZ MARIN”**~~

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA “ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS ISMAEL MARTINEZ MARIN”

2.- Modificar el art. 1 en los siguientes términos:

Artículo 1. Concepto.

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del mismo Texto Refundido; este Ayuntamiento tiene establecido el Precio Público por la inscripción y participación en los estudios impartidos en la ~~Escuela Municipal de Música y Danza de Cuenca~~, que se registrará por la presente ordenanza.

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del mismo Texto Refundido; este Ayuntamiento tiene establecido el Precio Público por la inscripción y participación en los estudios impartidos en la ~~Escuela Municipal de Música y Danza de Cuenca~~, que se registrará por la presente ordenanza.

3.- Modificar el art. 3 en los siguientes términos:

Artículo 3º. Tarifas.

La cuantía del precio público se exigirá conforme al siguiente cuadro de tarifas:

3.1. MATRICULA

PRECIOS:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



<u>NIVEL</u>	<u>IMPORTE</u>
Música y movimiento	40 euros
Inicio	40 euros
Desarrollo	40 euros
Refuerzo	40 euros
Formación Adultos	40 euros
Libre Configuración	40 euros
Nivel avanzado	40 euros
Musicoterapia	40 euros
Escolanía	40 euros
Coro de adultos	40 euros
Artes Escénicas	40 euros

~~Dichas cantidades serán incrementadas con el importe del sobre de matrícula: 2 euros.~~

3.2. MENSUALIDADES CURSOS:

<u>NIVEL</u>	<u>IMPORTE</u>
Música y movimiento (1º / 2º / 3º / 4º)	30 euros
Música y Movimiento con Formación instrumental:	
• Música y Movimiento (3º y 4º) Nivel Básico	35 euros
• Música y Movimiento (3º y 4º) Nivel Reforzado	45 euros
Inicio	50 euros
Desarrollo	60 euros
Refuerzo	60 euros
Formación Adultos	50 euros
Libre Configuración	30 euros
Nivel avanzado	30 euros
Musicoterapia	30 euros
Escolanía	30 euros
Coro de adultos	30 euros
ARTES ESCENICAS	
Teatro Infantil	30 euros
Teatro Juvenil	50 euros
Teatro Adulto	50 euros

3.3. REDUCCIONES Y EXENCIONES

FECHA DE FIRMA: 16/06/2021
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F77330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUERTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20AB77DF75710824682





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



A las tarifas anteriormente citadas se aplicarán las siguientes reducciones, siempre que se justifiquen documentalmente, en el momento de iniciar los trámites para la matriculación:

a) Familias numerosas: 20% de reducción.

~~Documento acreditativo: Carné expedido por el órgano administrativo competente vigente.~~

a) Familias numerosas:

- Matrícula: una exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general.
- Cuota Mensual: 20% de reducción.

REQUISITOS PARA BONIFICACIÓN DE CUOTA MENSUAL:

1. Carnet expedido por el órgano administrativo competente en vigor a fecha de la solicitud
2. Que el nivel de renta general de la unidad familiar sea inferior a 60.000,00 €.
3. Para la acreditación de ingresos, cada miembro de la familia aportará certificado de renta emitido por la AEAT, o autorización para acceder a dichos datos por el servicio de gestión de tributos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
4. Respecto del concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.
5. **Estar al corriente del pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público, en el momento de la concesión.**

~~b) Más de 1 miembro familiar matriculado en el Centro: Reducción del 15% del total de la suma de los miembros. La matrícula deberá pagarse íntegramente~~

~~Documento acreditativo: Libro de familia.~~

~~e) Jubilados: Reducción del 15%. La matrícula deberá pagarse íntegramente~~

~~Documento acreditativo: Carné de Jubilado o Certificado del órgano administrativo competente.~~

~~d) Minusvalías: Los alumnos que tengan una minusvalía reconocida legalmente en grado igual o superior al 33 por cien, podrán gozar de una reducción de hasta el 100 % de las tarifas anteriores. Para ello, deberán solicitarlo acompañando Certificado del Centro Base expedido por la Delegación de Bienestar Social en el que conste el grado de minusvalía y si tiene carácter definitivo o provisional (ya que en este último supuesto y transcurrido el plazo previsto el interesado deberá acreditar su clasificación); o bien mediante documento equivalente si se trata de otra Comunidad Autónoma. Cada~~





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



~~caso se estudiará y resolverá por el Técnico Municipal de Educación. No será de aplicación a la tarifa correspondiente a la MATRICULA que deberá pagarse íntegramente.~~

b) Discapitado: Los alumnos que tengan una discapacidad reconocida legalmente en grado igual o superior al 33 por cien, podrán gozar de una reducción de hasta el 80 % de las tarifas anteriores.

Respecto de aquel alumnado que tenga discapacidad reconocida legalmente, el baremo aplicable será el siguiente:

* Desde el 33% de discapacidad hasta el 66,99% una reducción del 40% sobre la cuota mensual.

* Desde el 67% de discapacidad hasta el 100% una reducción del 80% sobre la cuota mensual.

REQUISITOS:

- Solicitud acompañada de Certificado del Centro Base expedido por la Delegación de Bienestar Social en el que conste el grado de discapacidad y si tiene carácter definitivo o provisional (ya que en este último supuesto y transcurrido el plazo previsto el interesado deberá acreditar su clasificación); o bien mediante documento equivalente si se trata de otra Comunidad Autónoma.
- Que el nivel de renta general de la unidad familiar sea inferior a 60.000,00 €.
- Para la acreditación de ingresos, cada miembro de la familia aportará certificado de renta emitido por la AEAT, o autorización para acceder a dichos datos por el servicio de gestión de tributos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- Respecto del concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.
- **Estar al corriente del pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público, en el momento de la concesión**

~~No será de aplicación a la tarifa correspondiente a la MATRICULA que deberá pagarse íntegramente~~

~~e) **Desempleo: Asimismo,** los alumnos que formen parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, y que acrediten que están en una situación económica desfavorecida, podrán solicitar una reducción de hasta el 100% de las tarifas anteriores. Para ello, deberán acreditar la situación presentando la documentación que consideren oportuna, (declaración del IRPF, extractos bancarios, informe del SEPECAM etc). Cada caso se estudiará y resolverá por el Técnico Municipal de Educación, siendo preceptivo para alumnos en segundo año y siguientes un informe del profesor, pudiendo exigir informe al Área de Intervención Social Municipal. No será de aplicación a la tarifa correspondiente a la MATRICULA que deberá pagarse íntegramente.~~





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



c) **Desempleo:** Asimismo, los alumnos que formen parte de una unidad familiar en la que **todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo**, y que acrediten que están en una situación económica desfavorecida, podrán solicitar una reducción de hasta el 80% de las tarifas anteriores. Cada caso se estudiará y resolverá por la Comisión de Baremación, de conformidad con la documentación y reglas fijadas a continuación, siendo preceptivo para alumnos en segundo año y siguientes un informe del profesor tutor, donde se indique que el alumno aprovecha la formación, pudiendo, si fuera necesario, exigirse informe al Área de Intervención Social Municipal. No será de aplicación a la tarifa correspondiente a la MATRICULA que deberá pagarse íntegramente.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN:

- Tarjeta de demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de poder trabajar.
- Original o fotocopia compulsada de la última declaración del Impuesto sobre la renta presentada de todos aquellos que conformen la unidad familiar y original o fotocopia del certificado de imputación de ingresos referidos al último ejercicio presentado.
- Certificado del SEPECAM, y/u órgano correspondiente, en el que se haga constar la prestación que se perciba. En caso de no recibir prestación, certificado de estar en situación de paro y certificado de no recibir ninguna prestación, de cada uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, mayores de dieciséis años, salvo aquellos que acrediten situación de estudiante, que tendrán que presentar certificado que acredite tal condición propia del centro educativo donde esté cursando estudios.
- En caso de separación y/o divorcio, sentencia de la misma indicando la cantidad mensual establecida en el convenio regulador o instrumento jurídico análogo. En caso de encontrarse en trámite de separación y no disponer de sentencia en firme, certificado del o de los letrados representantes de ambos cónyuges donde indique la situación concreta en que se encuentra el proceso. Igualmente se presentará declaración jurada de no vivir en pareja.
- En caso de pareja de hecho o en el que ambos progenitores hayan decidido convivir juntos sin necesidad de documento oficial alguno, será necesario declaración jurada de ambos convivientes. Igualmente, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca podrá solicitar en los casos que así considere a través de la Comisión de Baremación certificado de convivencia emitido por la Policía Local, con el fin de contrastar los datos aportados por el solicitante.
- **Estar al corriente del pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público, en el momento de la concesión.**

Una vez esto, los criterios objetivos económicos serían los que siguen:

RENDA PER CÁPITA respecto SMI. % de reducción





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
 Ref. Secretaría General.
 P.A.A./s.s.g



< 29%.....	80%
= 29% y < 38%.....	60%
> 38% y < 47%.....	40%
>47% y < 57%.....	25%
>57% y < 76%.....	15%
>= 76%.....	0%

Todas las reducciones que se regulan en el presente artículo no serán acumulables, eligiéndose de oficio, en cada caso, la más beneficiosa para los usuarios.

3.3. REPROGRAFÍA:

Reprografía: - DIN A4 (cada una).....	0,10 € -
DIN A3 (cada una).....	0,15 €

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo durante 30 días para el examen del expediente y las reclamaciones que se estimen oportunas. El presente acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones.

Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Con lo que finalizó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
 16/06/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
 17/06/2021 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9ADC32

PLUESTO DE TRABAJO:
 CONCEJAL
 ALCALDE

NOMBRE:
 MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
 DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC20AB77DF75710824682

